



MINISTERIO DE  
GOBIERNO

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL  
Dirección General

26/12/19  
73

Panamá, 23 de diciembre de 2019  
SINAPROC-DPM-Nota-237

Licenciada  
**MONICA ANGUILZOLA**  
Representante Legal  
En Sus Despacho

Respetado Arquitecto Espinosa:

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.

A través de la presente le remito el informe sobre la visita de inspección realizada por la Dirección de Prevención y Mitigación de Desastres de nuestra Institución al proyecto Residencial **VILLAS DE AGUACATAL**, ubicado en el corregimiento de San Pablo Viejo, distrito de David y provincia de Chiriquí.

Como es de su conocimiento, nuestras recomendaciones van dirigidas a reducir el riesgo, ante la posibilidad de presentarse algún evento adverso, que pudiera ocasionar daños materiales y en el peor de los casos, la pérdida de vidas humanas.



/CARP/yc/  
Adjunto informe SINAPROC-DPM-630

Gobierno de la  
República de Panamá



Sistema Nacional de Protección Civil  
Panamá Pacífico, República de Panamá  
Tel: (507) 520-4435  
[www.sinaproc.gob.pa](http://www.sinaproc.gob.pa)



**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-630/23-12-2019**

**CERTIFICACIÓN**



**Proyecto Residencial Villas de Aguacatal, ubicado en el  
corregimiento de San Pablo Viejo,  
Distrito de David y provincia de Chiriquí.**





# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-630/23-12-2019

En respuesta a su nota solicitando la inspección al terreno donde se propone desarrollar un proyecto de Residencial VILLAS DE AGUACATAL, el Sistema Nacional de Protección Civil, le informa que luego de la visita de campo, se observaron las condiciones actuales del sitio escogido, siendo lo más relevante a mencionar:

DATOS DEL POLÍGONO			
Código de Ubicación	Folio Real	Área a desarrollar	Área total de la finca
4509	812 73868	12 has. + 0.957 m <sup>2</sup> 13 has. + 4813 m <sup>2</sup> 17 dm <sup>2</sup> 25 has + 5770 m <sup>2</sup> 17 dm <sup>2</sup>	12 has + 6362 m <sup>2</sup> 83 dm <sup>2</sup> 13 has. + 4813 m <sup>2</sup> 17 dm <sup>2</sup>
Propiedad de			
MERCEDES D. DE MIRÓ E HIJAS, S.A.			
Corregimiento	Distrito	Provincia	
San Pablo Viejo	David	Chiriquí	

- ✚ El área que se pretende desarrollar no se ha intervenido.
- ✚ El proyecto consiste en la construcción de viviendas unifamiliares, el plano presentado a la institución consta de 282 lotes.
- ✚ La topografía del terreno es irregular.
- ✚ Existen una quebrada "Tejar", la cual atraviesa al terreno.
- ✚ La vegetación existente la componen árboles alrededor de la quebrada (Bosques de Galería) y dispersos en la finca, de igual manera herbazales y matorrales.

## RECOMENDACIONES

En el cumplimiento de sus funciones, tal como lo expresa el artículo 12 de la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, el Sistema Nacional de Protección Civil advertirá a las instituciones públicas correspondientes los casos de riesgos.



# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

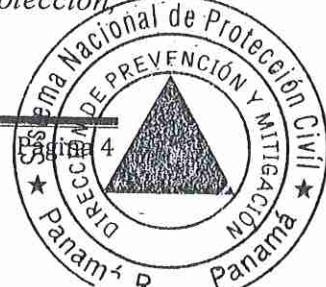
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-630/23-12-2019

*evidentes o inminentes de desastres que puedan afectar la vida y los bienes; y, de ser necesario, requerirá la adopción de las medidas de protección necesarias para evitar tales desastres.*

*Analizando la información de amenazas y vulnerabilidad, se debe cumplir estrictamente con las siguientes recomendaciones:*

1. *Respetar los niveles de agua máximas extraordinarias resultantes del estudio hidráulico e hidrológico de la quebrada El Tejar, que se encuentra dentro del polígono del proyecto.*
2. *Cumplir con la ley N°1 “Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá “en el Capítulo III, Artículo 23 “En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros”.*
3. *El desarrollo de esta urbanización no deberá generar impactos negativos a los pobladores colindantes, ya que cualquier obra en cauce de la quebrada o relleno en la cercanía del mismo puede generar posibles afectaciones a la población aguas abajo.*
4. *Toda obra civil sobre el cauce de ríos o quebradas, deberá ser aprobado por la Dirección de Estudio y Diseño del Ministerio de Obras Públicas (MOP) y en la Dirección Cuencas Hidrográficas del Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).*
5. *Garantizar que el proyecto será un sitio seguro, libre de vulnerabilidad a inundaciones. Al igual que no generará impactos negativos en el área a desarrollar.*
6. *Garantizar que el proyecto no ocasionará sedimentación ni afectaciones por los desechos sólidos del proceso constructivo, dentro del cauce de la quebrada El Tejar.*
7. *Cumplir con las normas urbanísticas y usos de suelos vigentes, y aprobados por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.*
8. *Una buena ejecución del movimiento de tierra, cumpliendo con las cotas de terracerías seguras.*
9. *Ejecutar un programa de revegetación y engramado de los taludes para proteger los suelos, evitar erosión y deslizamientos.*
10. *Construir drenajes pluviales con capacidad suficiente para la recolección, conducción y evacuación de las aguas pluviales.*





# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-630/23-12-2019

11. Cumplir con la aprobación y fiel seguimiento del Estudio de Impacto Ambiental, que considera las medidas de prevención, mitigación y compensación.
12. Ejecutar de acuerdo al cronograma establecido, todas las acciones de mitigación, compensación, prevención y contingencias que están establecidas en los programas que componen el plan de manejo ambiental.
13. Desarrollar el proyecto tomando todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las fincas colindantes y que no sean afectados.
14. Colocar las señales viales necesarias para evitar accidentes en el área.

*COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, NUESTRAS RECOMENDACIONES VAN DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO, ANTE LA POSIBILIDAD DE PRESENTARSE ALGÚN EVENTO ADVERSO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES Y EN EL PEOR DE LOS CASOS, LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS.*

ATENTAMENTE,

Licdo. Luis Villamonte  
Geógrafo  
Evaluadora de Riesgos.

Ing. Yira Campos  
Jefa

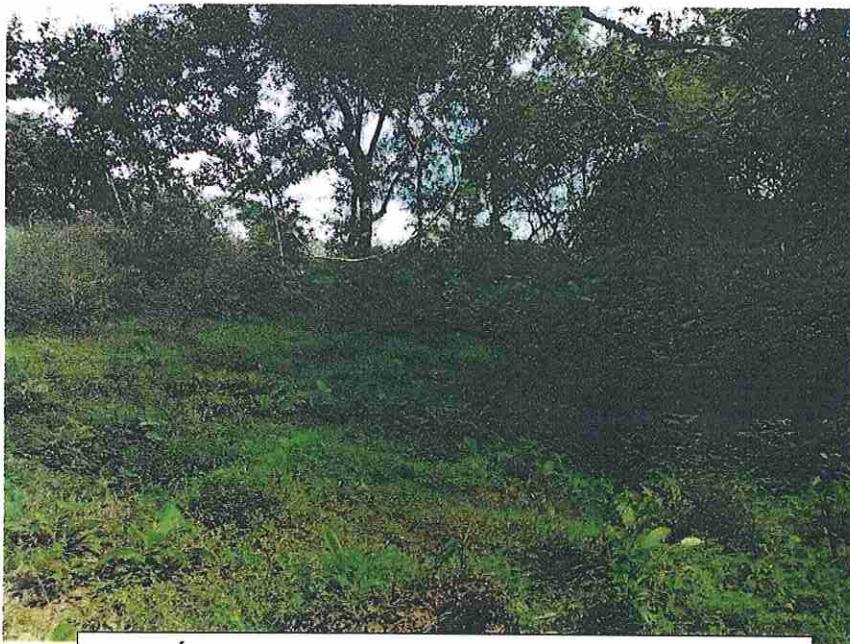
Departamento de Prevención y  
Mitigación de Desastres.



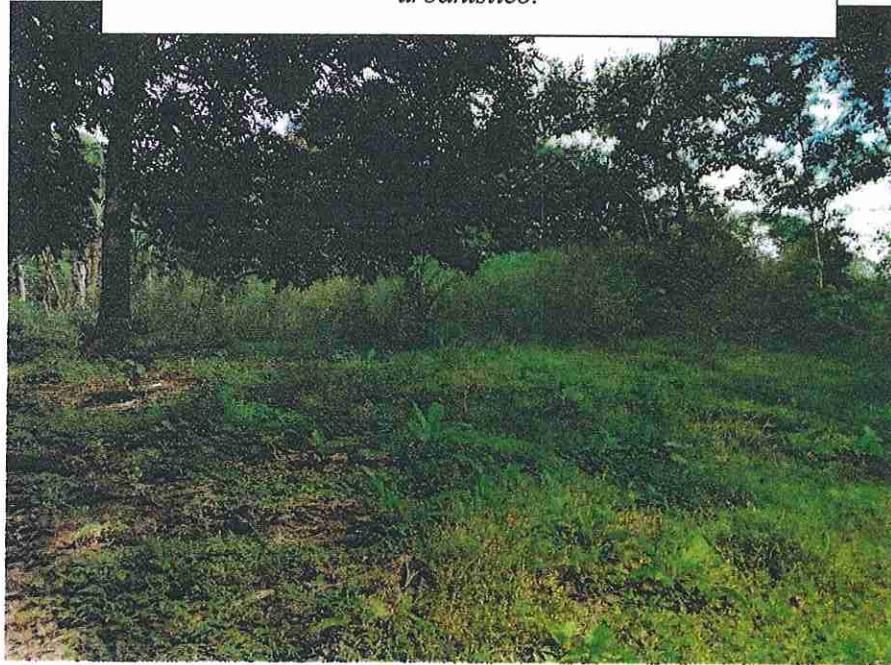


**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-630/23-12-2019**

**Memoria Fotográfica**



*Área donde se pretende desarrollar el proyecto urbanístico.*





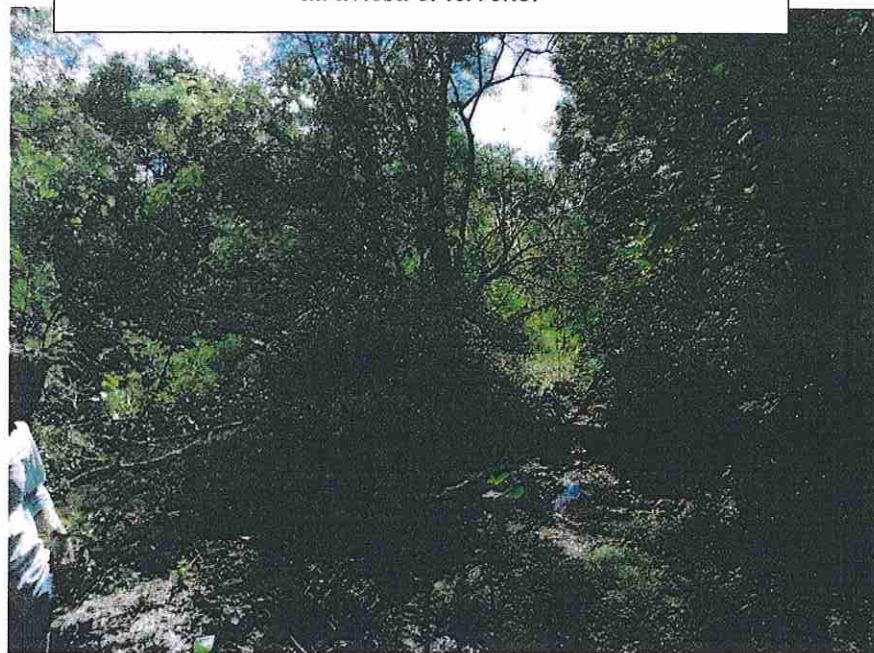
# SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

## DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES

SINAPROC-DPM-630/23-12-2019



*Quebrada que se encuentra dentro del proyecto, la misma atraviesa el terreno.*





**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL**  
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES  
**SINAPROC-DPM-630/23-12-2019**



*Calle de acceso donde se pretende desarrollar el proyecto,  
la calle es de tierra.*

